

## **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE.**

**Fuente:** Anexo X AOM.

Requerimientos de documentación:

### **1. Plan de Mantenimiento de Coches:**

El OPERADOR deberá presentar en los términos fijados en el Anexo XI (MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE) el Plan Anual de Mantenimiento Preventivo para cada tipo de flota, con la correspondiente memoria de cálculo que justifique la cantidad de Revisiones indicadas en el Programa para cada una de las flotas en servicio. Deberá entregar el Plan de Mantenimiento actualizado mensualmente con las Revisiones Realizadas, el cual debe detallar las siguientes revisiones:

- Revisión Periódica
- Revisión Periódica Profunda
- Revisión Intermedia
- Revisión General
- Reparación Integral

### **2. Cumplimiento de Revisiones Periódicas, Periódica Profunda, Generales e Integrales:**

El OPERADOR debe mantener, a disposición de la inspección de la Autoridad de Aplicación un Registro actualizado, por línea y tipo de flota de los Protocolos que describen los trabajos de mantenimiento para las tareas de verificación, limpieza, reparaciones, reemplazos y controles para los siguientes ítems para cada coche, según corresponda en cada caso:

Pantógrafos  
Motores de tracción  
Convertidor Principal y Auxiliar  
Motogeneradores  
Motor de compresores  
Compresor  
Baterías  
Cajas de resistencias  
Cajas de dispositivos a levas  
Cajas de conductores  
Cabinas de Conducción  
Iluminación interior – exterior  
Puertas  
Carrocerías  
Bogies  
Otros

El OPERADOR debe mantener, a disposición de la inspección de la Autoridad de Aplicación un Registro pormenorizado, por línea y tipo de flota de los protocolos de intervenciones especiales como ultrasonido, torneado de ruedas, etc.

La Autoridad de Aplicación tendrá el reporte actualizado del registro de las tareas de Mantenimiento para verificar el cumplimiento de los mismos, para lo cual se deberá acordar en un plazo máximo de 15 días a partir de la firma del Acuerdo un tablero de control donde se definirán los alcances y periodicidad del reporte. El mismo será solo en modo ver e imprimir.

- 3. Requerimiento de Certificado de Aptitud Técnica del Coche:** El OPERADOR debe presentar el Certificado de Habilitación de todos los vehículos afectados a la operación con pasajeros, y que debe estar firmado por un profesional de Ingeniería matriculado en el Consejo Profesional. Dicha habilitación será válida hasta que se alcance el kilometraje de una Reparación General o una Reparación Integral. Esta certificación deberá renovarse luego de una Reparación General/Integral y luego de la reparación por un accidente.
  
- 4. Estado de Stock de Materiales:** El OPERADOR debe mantener, a disposición de la inspección de la Autoridad de Aplicación un Registro actualizado, del estado del stock de todos los materiales que le permitan cumplir al OPERADOR con las tareas de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, sin demoras que puedan afectar al servicio.

La Autoridad de Aplicación tendrá el reporte actualizado de los inventarios de los stocks de materiales para verificar la cantidad de repuestos de los almacenes y órganos de parque en existencia. Se deberá acordar en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la firma del Acuerdo un tablero de control donde se definirán los alcances y periodicidad del reporte. El mismo será solo en modo ver e imprimir.

- 5. Informe de Gestión de Averías:** Informe de presentación mensual a mes vencido, dentro de los primeros 10 días de cada mes, el cual describe todas las tareas que el OPERADOR realizó por averías, deben indicarse todas las boletas de averías que emita tráfico cuando una formación es sacada de servicio, en donde se detallará:
  - Las reparaciones y controles ejecutados
  - Las partes o piezas cambiadas
  - La condición en la que queda el órgano reparado

Se identifican, además, el coche o el equipo que fue pasible de la intervención, la fecha en que la formación salió fuera de servicio, la fecha en que la formación se reintegra al servicio, descripción de la avería, descripción de los trabajos realizados, y el responsable del OPERADOR que autorizó el funcionamiento en servicio.

La Autoridad de Aplicación tendrá el reporte actualizado del registro de las averías de todas las flotas en servicio en las distintas Líneas. Se deberá acordar en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la firma del Acuerdo un tablero de control donde se definirán los alcances y periodicidad del reporte. El mismo será solo en modo ver e imprimir.

- 6. Kilometraje actualizado de los coches:** Registro mensual a presentar a la Autoridad de Aplicación detallando:

- Kilometraje mensual recorrido por cada coche
- Kilometraje acumulado desde la última Revisión General y desde la última Reconstrucción Integral
- Kilometraje acumulado desde la alta de cada uno de los coches hasta la fecha

**7. Limpieza Exterior de los Trenes:** El OPERADOR debe mantener un registro de los Protocolos que describen los trabajos y tareas de limpieza para el exterior de los trenes, para cada formación y tipo de flota. Quedan excluidas de estas tareas la limpieza del techo y del bajo bastidor de los trenes, las cuales serán objeto de tratamiento específico durante otras limpiezas profundas.

La Autoridad de Aplicación tendrá el reporte actualizado del registro de la Limpieza exterior, programadas y efectuadas a los trenes, para lo cual se deberá acordar en un plazo máximo de quince (15) días a partir de la firma del Acuerdo un tablero de control donde se definirán los alcances y periodicidad del reporte. El mismo solo será en modo ver e imprimir.

**8. Limpieza Interior Diaria de los Trenes:** El OPERADOR debe mantener un registro de los Protocolos que describen los trabajos y tareas de limpieza para el interior de los trenes, para cada tren y flota e incluye:

- Barrido de pisos
- Eliminación de suciedad adherida al piso y a las paredes de los coches
- Eliminación de escrituras y grafitis de asientos, paredes y techos del salón
- Eliminación de papeles con publicidad y avisos no autorizados adheridos a paredes, ventanas, asientos y techos
- Limpieza de derrames de líquidos en el interior de los salones
- Retiro de los desechos y la limpieza de suelos y asientos

La Autoridad de Aplicación tendrá el reporte actualizado del registro de las Limpieza interior Diaria programadas y efectuadas a los trenes, para lo cual se deberá acordar en un plazo máximo de 15 días a partir de la firma del Acuerdo un tablero de control donde se definirán los alcances y periodicidad del reporte. El mismo será solo en modo ver e imprimir.

**9. Limpieza Profunda de Trenes:** El OPERADOR debe mantener un registro de los Protocolos que describen los trabajos y tareas de limpieza para el interior de los trenes, para cada tren y flota e incluye, además de la limpieza cotidiana, la limpieza de asientos, luminarias, tabiques, partes altas y una limpieza profunda de los sueltos.

La Autoridad de Aplicación tendrá el reporte actualizado del registro de la Limpieza Profunda efectuadas a las formaciones, para lo cual deberá acordar, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la firma del Acuerdo, un tablero de control donde se definirán los alcances y periodicidad del reporte. El mismo será solo en modo ver e imprimir.

**10. Informe mensual Actualizado** describiendo en detalle todos los incidentes y accidentes producidos ese mes la Autoridad de Aplicación tendrá el reporte actualizado del registro de los siniestros y accidentes ocurridos desde enero de 2013 hasta la actualidad, para lo cual se deberá acordar, en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la firma del Acuerdo, un tablero de control donde se definirán los alcances y periodicidad del reporte. El mismo será solo en modo ver e imprimir.

11. **Soporte de documentación:** Para todos los requerimientos detallados, el soporte de registración y resguardo de los registros, protocolos y reportes/ informes son el Sistema de Mantenimiento del OPERADOR, documentos y reportes digitalizados, Sistema de Abastecimiento (para el estado del stock de materiales).